

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 28 JUN 2021

Proceso N° 2020-000183.

- 1. Téngase por notificado al demandado Jamerson Javier Saenz Medina, quien, dentro del término legal contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.(fl.97-124).
- 2. Téngase por notificado a Pavimentos Colombia S.A.S. quien, dentro del término legal contestó demanda, formuló excepciones de mérito y llamó en garantía. (fl. 126-192).
- 3. Se reconoce personería a la abogada Elvira Martínez de Linares, como apoderada de los demandados Jamerson Javier Saenz Medina y Pavimentos Colombia S.A.S (fl.97 y 126)
- 4. Téngase por notificado a Seguros Comerciales Bolívar S.A., quien, dentro del término legal contestó demanda y formuló excepciones de mérito. (fl. 194-242).
- 5. Se reconoce personería al abogado Juan Fernando Parra Roldán, como apoderado de Seguros Comerciales Bolívar S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.
- 6. Obre en autos la comunicación proveniente por Seguros del Estado S.A., mediante la cual informan reclamación de póliza (fl. 244-246).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
 No. 0254
 Fijado hoy 01 JUL 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 Secretario

